# GÁCE

Año XVII

Pan

### Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

### BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

### RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3\*.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

### FABIO ABOSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobiar-no, segundo piso, Avenda Central. Casa particular: Avenica Sur, Nº II.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

### SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial - Palacio de Gobier-no, primer pieo, Avenios Gentral --Gasa particular: Avenida Norte, Nº 30.

cretario de Instrucción Pública

# JEFWA B. DUNEAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Gestral, Plaza de la Independencia. —Casa particular: Avenida Norte, Nº 9.

Secretario de Fomento,

### MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso: Avenida Central.—Cass particular: «El Florab, Ric Abajo.

### EDITADA

POR CA

### IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL SE considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

### AVISO

En la Oficina de Fiscalitación de Cuentas, Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la GACETA OFF-CIAL Sobre las siguientes bases de pago anticipado:

.... B. 6.00 3.00 .... 1.50

El periódico se repartirá a domici-ito a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-las de Hacienda se encuentran de renta:

La Ley 1º de 1900 esobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejem-

plar.

El folleto que contiene en español
e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de sterras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones adjudicación y admini-rras baldías e indultad ejemplar.

Los mapas descript tras situadas en las n Chagres, a B. 0.75 cad El Jefe de la Secció

### AVIS

A razón de veintic de balboa el ejempl venta en la Oficina de Cuentas, Sección folieto que contiene ciones reglamentaria Pábilco.

El Subsecretario de

LEYES DE 1:

En la Oficina de Cuentas, Sección de cuentra de venta la Leyos expedidas por tíonal en sus sesior, al practo de un ba-ejemplar.

El Jefe de la Secc

Rn la Oficius de Cuentas, Sección de el «Regismento Mas to de Panamás a n

### CONTI

PODER EJECUT

to minero ISI de 19 abre, por el cual se nto en el Cuerpo de to minero ISI de 19 tiembre, por el cual se miento en el tamo de (

Sos. Decreto número 154. de bre, por el cuel se bao

ión sifemero 94 a bre de 1931, par la con bre de 1909, por la cua cencia. Cesolucido admeto 96. bre de 1920, per la cua

Secretable de Test

ución mimero 44. bre de 1920, por la c tículo 29 de la Ley 33

Resolución primero 274 bre de 1933, por la co-registro de marca d por el señor E, S, Hs

e Septiembre de 1920.

fecha, y bajo el número rtificado a que se refiere

ección Segunda,

Raberto R. Rovo.

### ON NUMERO 276

i hacer el registro de marça por el sessor R. S. Humber. namă.—Poder Bjecutivo retaria de Fomento.— da.—Ramo de Patentes esolución número 276.— Septiembre de 1920.

Septiembre de 1921.

Hamber, en represenrancis H. Leggell Cla ciudad de Nueya
midos de América, en
lo el 27 de Agosto de
Gohierno Nacional, por
creturia, el registro de
mica que usan ans reamparar alimentos o
limentos.

ste en la palabra distin-e aplica a fados los em-er clase que contengan tamera que se estime a disezos se reservar el en todo tamano, color neit variaciones sin al-

ruta: que en esta soli-do todas las formalida-a ley en tales casos,

la responsabilidad de fejando a salvo, los de-la marca de fabrica widenia, la cmal do t H. Leggett & Com-de Nueva Vork, Esta-sica, en el terriborio Panamá.

ificado y archivese el

iouese.

R. T. LEPEVRR.

Fomento, wel Quintero V.

viembre 7 de 1920

ajo el mimero 587, se o a qua se refiere la

ión Segunda,

Roberto R. Roye.

NUMERO 585

uca de fibrica.

o: 7 de Septiembre :: 7 de Septiembre

BL LEFEVRE,

ngsdo del Pader Ejera

### GARGETT.

cumplimie to de gales sobre la maconsultilidad de los tudo a saito derecua sido registrada 
liva, en virtud de 
liva de esta misrea de fabrica de 
de Chicago, Illirea de América, pacos para senfermeta, del pecho y de 
selabora o fabrica 
s, Ristados Unidos 
lual marca va um 
a este pliego, donita ia correspon-

gistro fue presen-loviembre de 1919 mada por la ley, y mero 3551 de la Ga-espondiente al 20 9.

Papamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

e. T. Lefevre

El Secretario de Fomento,

Manuel Quintero V.

### CERTIFICADO NUMERO 586

de registro de marca de fábrica.

Pecha del Registro: 7 de Septiembre de 1920. —Cadoca: 7 de Septiembre de 1930.

### ERNESTO TISDEL LEREVRE,

Tercer Designado Emargado del Toder Eje-cutivo.

### HACE SAHER:

Que mediante el emplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terrero las sido registrada en la oscinia respectiva, en virtud de la Resolución número 275 de esta misma fecha una márica de fábrica de la Central Otland Gas Sione Compony, de Gardner, Massachusetts, Estados Unidos de América, para sparatos, para calendar, huminar y pentilar, sin incluis aparates eléctricos, como estrás de aceite de Emparas y humes, estados de seguia, que seciaboran o fabricas un Gardier, Massachusetts, Estados Utidos de América, de la cual marça es un ejemplar adhernio a este pilego, doude aparece transagna la correspondiente descripción.

La salucitad de registro los mesentadas

la currespondente descripcion.

La salicitud de registro fue presentada el día 28 de Agosto de 1913 en la forma determinada per la ley, y publicada en el número 3203 de la Characa Ozariat, contresionalisate al 25 de Octubre de 1919.

Panand, a los mete dius del men Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVER.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO

### CERTIFICADO NUMERO 587

de registro de marca de fábrica

Perba del Registro: 7 de Septiembre de 1920.—Caduca: 7 de Septiembre de 1930.

### ERNESTO TISDEL LEPEVRE

sele Bourgedo: del Poder (Rje

### HACK SABHR

DACE SAINT:

One mediante el camplimiento de las formalidades legales sobre la inateria, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salva derechos de tercero, ha sido regariada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución nunezo 26, de esta misma secha, una marca de fábrica de Francas II. Legrett & Company, de Nueva York, Estados Unidos de América para ampara alimentos o ingredientes de alimentos, especialmente los debilados en electrificado de registro de los Estados Unidos de se cabapran o fabrican en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va na ejemplar adherido a este pilego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitad de registro 6 de mestados La La cual de la cual de la cual descripción.

La solicitud de registro f. é presentada el día 27 de Açosto de 1919 en la forma determinada por la ler, y publicada en el número 328 de la Ghorza Osiciaz, correspondiente al 25 de de Octubre de 1919.

Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

RI Secretario de Pomento,

MANUEL QUINTERO V

### SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Magdaleno Tejada Justiniani, mayor de edad, vecimo de esta ciudad, con oficina en la Avenida Central A. námero reinticcho, apoderado espe-cial del señor Sharachre Doikele, japo-

nés, mayor de edad, vecino de esta cludad, soltero y marino, suplico a usted se sirva expedir patente de invención, para mi mandante, de un aparazo de su invención que di llama TALATOSCOPO y que lo utiliza para ver desde la superficie ai fondo del mar.

Acompaño a mi petición el recibo de haber pagado el impuesto por cinco años:

Una explicación detallada sobre el

Diseño por duplicado del mismo; y El poder que me entregó el inventor.

Panamá, Agosto 14 de 1920.

M. Tejada J.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 23 de Septiem-bre de 1920.

Publiquese la anterior solicitud por Lunquese la anterior soncinuo por dos veces consecutivas en la Gacetta Oficial. y si pasados noventa días des-de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición al-guna en contrario, se procederá a re-gistrar la marca en referencia

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

2 vs. 1

¥.

12

1

ANDRÉS MOJICA.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

### RESOLUCION NUMERO 165

or el cual se da cumplimiento al articulo I3 del Regiamento de Ejecución de la Convención Postal Universal.

República de Panamá. - Dirección Ge-neral de Correos y Telégrafos. -- Re-'solución número 165. -- Panamá, 4 de Agosto de 1920.

de Agosto de 1920.

Vista la documentación formulada para averiguar del paradero de la carta recomendada que vino dirigida a Mária Gonzelez—La Palma—República de Panama.—carta que fue depositada por Charles Salzaman 21st Pitchens Avenue.—Roskiyng, N. Y. et 12 de Agosto del año de 1912, documentación esta que comprueba que fue en nuestro servicia postal en donde ese recomendado se extravió.

### SE RESUELVE:

SE ERSUFLUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIII del Regiamento de la Convención Postal Universal que se firmó en Roma el 26 de Mayo de 1903, pagar al Postmaster General de los Estados Unidos de Norte America, para que este empleado pague a su vez al remitente de la carta recomendada bajo el número 31350 dirivida a Maria Gonzilez—La Palma—Regiónica de Panama. una indemnización de cinco balcoas (B.5.00) por el extravio de esa carta.

Comuniquese y publiquese.

JUAN B. Sosa.

Director General de Correos y Telégrafos.

Cherica faction B. Secretario.

# RESOLUCION NUMBRO 168

per la cual «e concede una prorreca

República de Panamá. Dirección Ge-neral de Corress y Telegrafos.—Re-solución admero 186.—Panamá. H de Agosto de 1920.

Prorriguse por treinta dias renun-ciables la licencia que le fue concedi-da a la seforta. Enfemia Barrera ga-ra que puniera separarse de cargo de Carrera de la Arenda histal de esta Capital, poirroga que contenzat a contanse desde el dia siste del presen-te mes. te mes

Comuniquese y publiquese

JUAN B. SHAL Pirector General de Corress y Telégrafos.

Carles Fortiz E. Secretario.

### RESOLUCION NUMERO 167

por el cual se aprueba un nombramiento

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 167.—Panamá, 11 de Agosto de 1920.

Apruébase el nombramiento hecho por la Telegratista Jefe Administra-dora Subalterna de Corroos de Parita en Magdalena Monterrey para Mensa-jero de la oficina a su cargo, en reem-plazo dei señor Roberto Díaz.

Comuniquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R., Secretario.

### RESOLUCION NUMERO 168

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá. — Dirección General de Correos F Telégrafos.— Resolución número 108.—Panamá. 12 de Agosto de 1920.

Acéptase la renuncia que ha presen-tado a este Despacho la señorita Jua-na de la C. Justiniani, en escrito de fecha 5 de los corrientes, marcada con el número 7. del puesto de Adminis-tradora Subalterna de Correos del Dis-trito de Balboa.

Comuniquese y publiquese.

JUAN B. SOSA.,

Director General de orreos y Telegrafos.

> Carles Uniz  $R_{\rm o}$ Secretario.

# RESOLUCION NUMERO 169

por la cual se iragone una multa.

República de Panamá. —Dirección General de Correos y Telégrafos. — Resolución nómero 169 —Panamá, 13 da Agusta da Modi. de Agosto de 1920.

Impónese la muita de un balboa (B 100) a la señorita Laura Parrilla. Telegrafista Jefe de Soná, por demo-ra injustificada de un mensaje tele-

Comuniquese y publiquese.

JEAN B. Sosa.,

Director General de Correcs y Telégrafos.

Carlos Ortiz R . Secretario.

### RESOLUCION NUMERO 170

per in cual se concede uno lipencia.

República de Panamá... Dirección Ge-neral de Correos y Telégrafos - Re-solución número 170.-- Panamá, 13 de Agosto de 1820.

de Agosto de 1909.
Contédese a la señorita Santos Méndez, de David, licencia para practicar telegrafía en la oficina Telegráfica Nacional de dicha ciudad, bajo las condiciones signientes: la de observar y cumplir los regiamentos y disposiciones vigentes dei ramo: la de guardar el debido secreto de la correspondencia que gire en la oficina juramento de amparticar la de prestar ante la Jefe de la mencionaria odicina juramento de cumplir las condiciones expresadas, y además estará subortimada a la empleada mencionaria en todo o refecionado con las foras del día en que pueda levar a cabo la práctica soficitada.
Comuniquese y militaresse.

Comuniquese y publiquese.

JUAN R. Sosa. Intrector General de Correcs y Telégrafos.

> Carles on the Br Secretario

### RESOLUCION NUMERO 171

por la cual se concede una licepcia.

República de Panamá.—Dirección Ge-neral de Correos y Telégrafos.—Re-solución número 171.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

Teniendo en cuenta que la señorita Cristina del Carmen Correa llena los requisitos indispensables para obte-ner la gracia que solicita, de practi-car la telegrafía en la oficina Telegrá-fica Nacional de Los Santos, esta Di-reción

### BESUELVE:

Conceder a la señorita Cristina del Carmen Correa licencia para practicar telegrafía en la Oficina Telegráfica de Los Santos, bajo las condiciones siguientes: la de observar y cumplir el debido secreto de la correspondencia que gire en la oficina donde va a practicar: la de prestar juramento ante la Jefé de dicha oficina de cumplir las condiciones arriba expresada ante la Jeté de dicha oficina de cum-pitr las condiciones arriba espresada, además, estará subordinada a dicta empleada en todo lo relacionado con las horas de los días en que pueda lle-var a cabo la práctica de la telegrafía solicitada

Comuniquese y publiquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R., Secretario.

### RESOLUCION NUMERO 172

por la cual se aproebe un nombramiento

República de Panamá — Dirección Ge-neral de Correos y Telégrafos.—Re-solución número 172.—Panamá, 13 de Agosto de 1820.

Apriébase el combramiento hecho por la Telegrafista Jefe Administra-dora de Pesé, en el señor Manuel An-tonio Díaz, pera Mensajero de la Or-cina a su cargo.

Conuniquese y publiquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos 7 Telegrafos.

> Carles Ortiz R., Secretario.

## AVISOS OFICIALES

### AVISO OFICIAL

licitación para el suministro de varios WATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL NUEVO HOSPITAL SAN-TO TOMÁS.

Hasta has tres de la tarde del día 20 de Octubre se recibirán por separado en la Secrecaria de Fomento y Obras Públicas para el suministro de MATERIALES PARA TECCADO, tales como Tellas ESPAÑO. odeas para el sumenismo de maleralles para tecrano, talse como telas españo Las filpa para techo, clavos de alam-see de cober. Clavos galvanzados y CEMENTO ELÉSTICO, necesatos para los edificios del Nuevo Hospital Santo To-més.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día señalados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus re-presentantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presen-tarse en el papel sellado correspondiente, y deberán estar acompañadas de una fama de quiebre en forma de cheque, certifiado o garantía bancaria por un dien por ciento (10 %) del valor de la reconnecta.

Les cheques o carantías serán devuel-tos a los proponentes no agraciados al rechararse sus propuestas, y al pro-ponente araciado al formalizarse el con-trato respectivo, mediante carantía sa-tisfactoria para el fiel cumplimiento de us obligaciones,

El pliego de cargos y espenificaciones, proyecto de contrato y planos respecti-vos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo

Tomás todos los días hábiles durante las horas de despacho, en la Oficina del Secretario de Fomento, y en los Consu-lados de la República de Panamá, en New York, New Orleens y Chicago.

Panamá, 30 de Agosto de 1920.

El Secretario de Fomento,

Manuel Quintero V.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Sadie May Martin de
Yaeger para que por sí o por medio
de apoderado y dentro del término de
treinta días se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio de
divorcio que le sigue su esposo Jack
Delton Yaeger, previniéndole que si
se venciere el término del emplazamiento y no se hublere presentado, el
tribunal le nombrará un defensor para que la defienda en el curso del juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria a los veinticcho días de Septiembre de mil novecientos veinte.

El Juez.

I. ORTEGA B.

El Secretario.

D. Jiménez A. 5 VS. 4

AVISO El Abalde Municipal del Distrito de Las Minas,

Que en poder del señor José Laos se encuentra depositada una novilla de color bosco, de tres años de nacida, trencha de una oreja, sin fierro; dicho animal ha sido denunciado como va-cante por no tener dueño conocido.

En complimiento del artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de es-te Despacho y copia de el se remite para su oublicación en la Gacera Ozi-CLAL

Las Minas. Agosto 9 de 1920

El Alcalde.

ALCIDES ATENCIO.

El Secreterio. 30 vs.--3

I. P. Patiño.

### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de He-era, encargado de la Administración e Tierras Baldías e Indultadas,

### HACE SABER:

Que el señor C. Martín V., como apo-derado legal de los señores Pedro, Ma-ría de la Cruz y José León Rodriguez, Domingo, Espáritusanto y Eppfanio Ba-ría y Luis Fimentel, ha solicitado de esta Admistración el tímio de plena propiedad gratuita, de un lote de terre-no por medio de un memorial que a la letra dice como signe:

or Gobernador encargado del Ramo de Tierras

En mi carácter de apoderado legal de los señores Pedro, María de la Cruz y José León Rodríguez, Domingo, Espiritusanto y Epidamo Barría y Luis Pimentel, solicito para dichos señores el titulo de propiedad en gracia, sobre setenta hectáreas de tierras de labor a que tienen derecho mis representados, las que sitan en jurisdicción de Distrito de Las Minas, en el lugar llamado dE Chumical, y comprendidas dentro de estos linderos:

Notte y Esté, con terrenos de Narciso Lépan: Sur, camino de Domingo Alfon-so; v Oeste, con terrenos del mismo Do-mingo Alfonso.

El terreno llevará por nombre «El Chamicai» y acompaño testimonios que comprueban el derecho a esta solicitad, basada en el artículo 151 y 164 y signientes del Código Elsas, y artículos 29 y 30 de la Ley 53 de 1917.

Chitré, Septiembre 13 de 1920.

C. Martin V.

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar vimilhe de este Despacho, hoy 13 de Septiembre de 1920, a las dos de la tarde. Obro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

Distrito con el mismo fin.

El Gobernador encargado de la Admimintración de Tierras,

B. Polo.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault

### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de He-TTERA. encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor C. Martín V., en su camiliter de apoderado legal de varios jefes de familia, solicita de esta Administración el título de plena propiedad en gración de un lote de terreno, por medio del memorial que a continuación se copía:

elleñor Gobernador de la Provincia encargado de la Administración de Tieles.

Para los señores Hilario Barría, José
María Barranco, Catalino Pimentel, Paeffico Marciage, Emilio Marciaga, Lucas
mería, Santiago Canto, Román Rodrimez, Encarnación Sánchez, Bautista Gómez, Bosifacio Higuera, Bernardo Cedemos catorce individuos soy legal apodurado, solicito de ustef, previos los trámites de ley, el título definitivo, eu gradía, sobre ciento cuarenta hectáreas de
furras de labor a que tienen uerceho,
myo giobo de terreno es el trabajadero
im mis mandantes y el lugar donde tiemon sus viviendas y casas de habitamen.

Pados al tarranza en al lura ilargo.

Radica el terreno en el lugar llamadm «La Sibulaca», jurisdicción del Distulto de Las Minas y está comprendido duntro de los siguientes linderos:

Norte, cerro de Mina; Sur, camino llamado de Mejía, derecho al camino real que conduce de Las Minas a Ocú y a hasé, Este, camino real de Las Minas a Ocú: y Oeste, el río Parira.

Justifico por medio de los documentos que acompaño a este pelimento, el desmecho que tienen mis mandantes a la so-mecho que tenen mis mandantes a la solucitud derecho que se basa en las disposiciones contenidas en el Titulo IV. Capitino II del Libro I del Código Fismal, especialmente en los artículos IS2, amdina; 25 y 151, en relación con los artículos 25 y 151, e

Unitré, Septiembre 5 de 1926,

C. Martin Ma

Para dar cumplimento al articalo 180 del Coligo Fiscal, se sia este edicto por el términa legal, hay se de Septiembre de 1900, a los 5 v 17 de la familia. Otro se recuite a la Mod Ea de aquel Distrito con el mismo de me

El Cobernator encargados le la A

Bull Person

Al Secretary de Tierras.

----

### EDICTO

El Cobernador de la Provincia de Remera, encarquilo de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

### HACE SABER

Que el señor Casmiro Martín V., como apoderado legal de los señores Folel. y Luis Barrín, hi solicitario de esta Administración, el título de piena procridual graciata, sobre un lote de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice assi.

●Señor Cobernador de la Provincia entanguio del Ramo de Tierras.

# SEÑORES GOBERNADORES DE PROVINCIA

# No olviden enviar material para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Casimiro Martin Villalta, varón, mayor y vecino de esta ciudad, pide a usted, como apoderado legal de les señores Fidel y Luis Barria, para éstos, el título de propieriad gratuito sobre veinte hectáreas de tierras de labor a que tiruen derecho, en jurisdicción del Distrito de Las Minas, las que se encuentran comprendidas dentro de estos linderos:

Norte, camino real de Las Minas a Pesé; Sur, quebrada del Rascador; Este, la misma quebrada del Rascador; y Oeste, el dicho camino real de Las Minas a Ocú.

Cou los documentos que acompaño justifico el derecho que mis mandantes tienen sobre esta pención.

El terreno llevará por nombre «La Noneca». Fundo dicho derecho en las disposiciones del Código Fiscal y artículos 29 o siguientes de la Ley 63 de 1917.

Chitré, Septiembre 6 de 1920.

C. Martin F.

Para dar complimiento al artículo 189 del Código Fiscal, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal, hos 9 de Septiembre de 1920, a las tres de la tarde. Otro se remite a la Alcaldia del Distrito de Las Minas, con el mismo fin.

El Gobernador encargado de la Administración de Tierras.

R. Para

El Secretario de Tierras,

E. Fibbrania.

EDICTO

El Martie Mordrippi dei Britado de Partin

GACE SACRE

Que en poder del señor losé ísdas Agurlar se entreptira depostada una pequa unera requeda, sen señal de sangre un de mago de ornarma especie, y sin duche alguno corretto.

Proho unimal ha svio femonerado come bler puestrenco ante esta Afoakda por el solor folian Vega.

sociar juliar Vega.

For lauta, er camplimiento de lo que preceptia e empolo Irol del Collgo de lumistrativo, se fin estr educa en los ingares mais o muneri les de la Trobacción, eticiamo ecosa del mismo al Periolica Oficial, para se publicari os a fin le que las que se crean con derecho al mimal deministra lagar, valer ses derechos en tiesapo cosertar y pues prasables tremta dias se pracederá al cualdo de di por perios y a la centa en almonesia pública por el Tesero Municipal.

Fazim, Agosto S de 1920

El Alcalde.

SANTIAGO BOSCH.

El Secretario,

Rogelio Porcell.

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Carrillo se encuentra depositado un cerdo de color negro, de buen tamaño, sin castrar, trucho del rabo, señal no tiene.

El semoviente que queda descrito ha sido denunciado a este Despacho por el señor Ramón Carrillo, como bien mostrenco por no saberse quién sea su dueño, y para que el que se crea con derecho en él lo hago valer, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina. Este edicto permanecerá fijado por 30 días hábiles, desde su fijación. Esta copia auténtica se le encia al señor Gopernador de la Provincia, para que la haga extensiva en la Gaceta Oricial.

Chepo, 24 de Agosto de 1920.

El Alcalde,

ABUNDIO MALDONADO.

El Secretario.

Elisco Fuentes.

50 vs. 11.

### EDICTO

El Alcaldo Municipal del Distrito de Sun Carlos.

HACE SABER:

One se encuentra en poder del señor Emilio Garria, dos novillas que no rienen duello consolido y se encourrates a vuendo por 631 Nanco lumar de esta jurísdicción, y ambas están marradas non el siguiente Errer F. 17 en la rulpa derectar la una es como de des afres de edad color sebrible cachejrio y tiene un lunar blanco en una pierra.

La otta es como de año y modio de edul y es de colos amarillo pálido.

Por tanto se emplara a los dueltes o interesados para que dentro de treinta (30) das hagan valer sus decechos como la province el artículo 1901 de Código Administrativo.

Sei: Carlos, 30 de Acesto de 1920.

El dealde Municipal.

Victor Montecur

El Secreta 30 vs —11

José P. Lass.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Coronado se en uentran depositadas dos vacas y dos terneros, la primera es de color hosco claro, marcada a fuego así: P.C. B.; la otra color amarillo claro, marcada así: P.C. B.

Los terreros son distinguidos con la misma marca y son de un año más o menos de edad.

Que estos animales no tienen dueño conocido y se encontraban vagando en el lugar denominado «Palo Diferente», de esta comprensión.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro de treinta (30) días hagan valer sus derechos como lo proviene el artículo 1901 del Código Administrativo.

San Carlos, 30 de Agosto de 1920. El Alcalde Municipal.

Victor Montecer.

El Secretario,

José P. Laso

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaac Moreno se entreentra depositada una yegua colorada escarse, erincide un contribo enforado escuro como de tres meses de estad.

Bucha yegna es de regular tamaño, tiene sus orrurs en la oreja izquierda, y marcala a fuego asil de la parte susperior de la parte de part

mestio necessario accordente o acc. Se employa a los dur fies o interesados para que ficulto de treinta días, desde esta ficilia, flagent valer sus derechos, de lo contrario se preseñecia di avalán por pertios, y a lo victa en almoneda pública por de empleado respectivo (artículos 150 y 160 del 21. Administrativo).

Mecaraces, 4 de Agosto de 1920.

El Alcabas.

José M. Espino V.

El Secretario,

Esteban Sanchez.

34. vs. -25

In this Name and Tell Nº 85.9